

## Hojas de procedimientos del Registro Civil

### HP MAT 14 Transformación a ordinario del matrimonio secreto

**Título:** Transformación a ordinario del matrimonio secreto

**Código del documento:** DGSJFP02-DOC0393

**Fecha:** 31/01/2023

**Versión:** 2.0.0



REGISTRO DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN
1.0.0	15/03/2021	Versión aprobada
2.0.0	31/01/2023	Actualización del código del documento.

<b>1. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO .....</b>	<b>4</b>
1.1. Objeto y casuística .....	4
1.2. Destinatarios y personas relacionadas .....	4
1.3. Particularidades procedimentales .....	4
<b>2. NORMATIVA DE APLICACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>3. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO .....</b>	<b>5</b>
3.1. Iniciación .....	5
3.2. Instrucción .....	6
3.3. Finalización .....	6
<b>5. RECURSOS .....</b>	<b>7</b>
<b>6. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ASOCIADA .....</b>	<b>7</b>
6.1. Documentación e información al inicio del procedimiento .....	7
6.2. Documentación generada durante el procedimiento .....	7

## 1. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO

### 1.1. OBJETO Y CASUÍSTICA

#### OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

Inscripción ordinaria del matrimonio secreto, que se realizará mediante la cancelación de la inscripción o inscripciones anteriores sujetas a publicidad restringida y la creación de nuevo, ya sin publicidad restringida.

### 1.2. DESTINATARIOS Y PERSONAS RELACIONADAS

#### DESTINATARIO INTERESADO / OBLIGADO

- Cónyuges cuyo matrimonio secreto pasa a ser ordinario.
- El Ordinario del lugar puede instar el procedimiento (matrimonio canónico).

#### PERSONAS RELACIONADAS CON EL HECHO

**Hijos comunes anteriores al matrimonio secreto:** En caso de existir, en el momento de consolidarse la transformación a matrimonio ordinario, habrán de practicarse la nota de relación correspondiente a la celebración del matrimonio en el Registro Individual de los hijos.

### 1.3. PARTICULARIDADES PROCEDIMENTALES

#### FORMA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO

- **Podrá iniciarse por solicitud** de los contrayentes (de mutuo acuerdo), por el cónyuge superviviente (en caso de fallecimiento) o, por el Ordinario del lugar (en caso de matrimonio canónico) cuando cese para él la obligación canónica del secreto.
- **Promotor por documento público:** A instancia del órgano judicial (en el matrimonio civil), con la remisión de la Sentencia judicial firme que ordene la cancelación total del matrimonio secreto.

#### PLAZOS

No hay.

#### COLABORADORES EN EL PROCEDIMIENTO

No aplica.

#### ASIENTO/ACTUACIÓN

- **Cancelación total** de la Inscripción Principal de matrimonio secreto y sus complementarias en el registro individual de los cónyuges.
- **Inscripción principal de matrimonio (ordinario) e inscripción complementaria** del régimen económico matrimonial en caso de que sea pactado, con publicidad ordinaria.
- **Nota de relación** para indicar la condición de hijos matrimoniales en el RI de los hijos comunes.
- **Resolución denegatoria** en caso de rechazarse la transformación.

#### CONSIDERACIONES A EFECTOS DE PUBLICIDAD

No hay.

## 2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

RELACIÓN DE NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO	
Norma	Articulado que afecta al procedimiento
Código civil	Arts. 54 y 64
Ley del Registro Civil 20/2011	Art. 58, 83 y 84
Reglamento del Registro Civil	128 y siguientes

## 3. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### NOTAS

En la descripción del trámite, se indica:

- Se indica “Conforme al trámite genérico” cuando no hay ninguna cuestión adicional que se considere de interés en el caso concreto aparte de lo indicado en el trámite genérico. Los trámites genéricos se describen en el manual de tramitación general del Registro Civil.
- Si no se produce la fase o trámite (no hay prueba, no hay informes, etc.), se indica en la descripción del trámite: “No aplica”.

### 3.1. INICIACIÓN

#### INICIACIÓN

Por promotor por solicitud/declaración:

- Ambos contrayentes de común acuerdo.
- El cónyuge sobreviviente, si el otro fallece.
- Para el matrimonio canónico, **el Ordinario** del lugar en los casos en que cesa para él la obligación canónica del secreto. Según el Canon 1132 del Código de Derecho Canónico, cesa para el Ordinario del lugar la obligación de guardar secreto, si por la observancia del secreto hay peligro inminente de escándalo grave o de grave injuria a la santidad del matrimonio, y así debe advertirlo a las partes antes de la celebración del matrimonio.

Por promotor por documento público:

- Para el matrimonio civil, cuando ordene la cancelación total una Sentencia Judicial firme, en los siguientes casos:
  - Por algún motivo legal de cancelación que impida mantenerlo como secreto.
  - Por previa declaración de lesividad de la DGSJFP que lo autorizó y posterior impugnación ante Tribunal contencioso-administrativo, si uno o ambos se amparan en el secreto para infringir gravemente los deberes fundamentales del matrimonio o los que tienen respecto a los descendientes sometidos a su patria potestad.

#### Documentación asociada:

Contendrá la documentación indicada en el apartado 6.1 Documentación e información al inicio del procedimiento.

## RECEPCIÓN

La solicitud de inscripción de transformación y práctica de la inscripción del matrimonio ordinario se podrá efectuar en cualquiera de las Oficinas Generales del Registro Civil, con independencia del lugar en el que se produzcan los hechos o actos inscribibles.

### 3.2. INSTRUCCIÓN

#### COMPROBACIÓN Y SUBSANACIÓN

Los documentos e información a comprobar serán los indicados en el apartado 6.1 Documentación e información al inicio del procedimiento.

#### PRUEBA: COMPARECENCIA, AUDIENCIA Y DECLARACIÓN TESTIFICAL

No aplica.

#### INFORMES Y VALORACIÓN DEL PROMOTOR

No aplica.

### 3.3. FINALIZACIÓN

#### CALIFICACIÓN

Evaluación de los hechos y actos cuya inscripción se solicita, así como de las declaraciones y los documentos presentados, para la preparación del borrador de asiento o resolución.

#### EMISIÓN DE ASIENTO / RESOLUCIÓN

Si la calificación fuera positiva:

- **Cancelación total** de la inscripción principal de matrimonio secreto y sus complementarias en los registros individuales de los cónyuges.
- **Inscripción principal de matrimonio (ordinario) e inscripción complementaria** del régimen económico matrimonial en caso de que sea pactado, con publicidad ordinaria.
- Nota de relación para indicar la condición de hijos matrimoniales en el RI de los hijos comunes.

En caso de calificación negativa, **resolución denegatoria**.

#### EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

Certificación de matrimonio de los cónyuges con publicidad ordinaria.

#### NOTIFICACIÓN

- A las partes mediante la certificación de matrimonio de los cónyuges con publicidad ordinaria.
- Al INE para la recopilación de datos estadísticos con publicidad ordinaria.

## 5. RECURSOS

### RECURSO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA (ART. 85.1 Y 86 LRC)

Cabe recurso ante la DGSJFP.

## 6. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ASOCIADA

### 6.1. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO

Documento / Información	Descripción	Origen	Casos en que aplica
Solicitud de transformación de matrimonio secreto a ordinario.	Formulario de solicitud rellenado por el promotor del procedimiento: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ambos contrayentes de común acuerdo acompañada de acta de declaración.</li> <li>- El cónyuge sobreviviente, si el otro fallece.</li> <li>- Para el matrimonio canónico, el Ordinario</li> </ul>	Promotores.	Promotor por solicitud.
Sentencia Judicial firme.	Sentencia en la que se ordene la cancelación total del matrimonio secreto.	Órgano judicial.	Promotor por documento público.

### 6.2. DOCUMENTACIÓN GENERADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO

Documento / Información	Descripción	Casos en que aplica
Certificación de matrimonio de ambos cónyuges con publicidad ordinaria.	Expedición de la certificación de cada cónyuge que da constancia de la inscripción de los asientos de transformación del matrimonio secreto en matrimonio ordinario.	Si se practica el asiento.